REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2017-00195-00

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA

Ejecutivo hipotecario

DILIGENCIA DE REMATE

En Girardot Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres y treinta de la tarde (3.30 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 4 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso citado en la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo cual el suscrito Juez, declaró abierta la licitación, y cuyo bien a subastar es el siguiente:

""Una casa de habitación Ubicada en la Calle 19 No. 24-468, Identificada como Casa No. 22 de la Manzana B Condominio Maderia, cuyos linderos se encuentran de conformidad a la escritura pública No. 2170 del 29 de octubre de 2015 de la Notaria Octava del Círculo de Bogotá. El mencionado inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 307-80359 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot y Cédula Catastral Actual No 01-02-0518-0154-801".

Que dicho inmueble se encuentra avaluado comercialmente en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS

MIL PESOS (\$ 285.672.000.00) moneda corriente.

TRADICIÓN.

Inmueble matricula inmobiliaria No. 307-80359

Anotación No. 007 del certificado de tradición y libertad. Fue adquirido por el señor JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA, MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPRAVENTA

POSTURA.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del valor del avalúo.

PUBLICACIONES.

Se fijó aviso de remate y copias de él fueron publicadas en el diario "EL ESPECTADOR" en edición del día domingo 9 de mayo de 2021. igualmente allegaron certificado de tradición y libertad el cual obra en el expediente expedido el 11 de mayo de los cursantes.

En atención al Artículo 452 del Código General del Proceso, debe aplicarse a la presente diligencia el procedimiento allí establecido, que exige la presentación de sobre cerrado con cada oferta y la consignación cuando ella fuere necesaria, limitándose el plazo para la presentación de dichos sobres a la primera hora de inicio de la licitación.

Siendo la hora de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) y habiendo trascurrido un término prudencial, sin que ninguna persona presentara sobre cerrado para hacer postura a la almoneda, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE**

GIRARDOT,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTA Y CERRADA LA LICITACIÓN.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y firma esta acta como aparece,

